



## Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre Precios de Transferencia

# Precios de Transferencia: Obligaciones formales próximas a su vencimiento y confirmación de sanciones por incumplimiento

Según lo establecido en el Código Tributario (CT), existen diversos cumplimientos formales que los contribuyentes deben atender, referentes al Régimen de Precios de Transferencia; siendo los principales y por orden cronológico los que se mencionan a continuación:

- a. La presentación de la declaración jurada de PT, formulario F-982 (Art. 124-A) en el mes de marzo;
- b. Comprobar mediante la elaboración de un estudio técnico (Estudio de PT) que las operaciones realizadas con partes relacionadas y con entidades en paraísos fiscales fueron realizadas atendiendo precios de mercado, previo a la presentación de la declaración de Impuesto sobre la Renta (Art. 62-A) en el mes de abril; y
- c. Comprobar ante el Auditor Fiscal que han cumplido con las obligaciones anteriores, previo a la emisión del Dictamen Fiscal al mes de mayo.

En consideración de estas obligaciones y los casos de incumplimientos, ya confirmados, por parte de los contribuyentes, la Administración Tributaria ha intensificado los procesos de fiscalización en Precios de Transferencia, los cuales ya ha

venido realizando desde la entrada en vigencia del régimen en el año 2010; **principalmente para aquellas obligaciones en las cuáles confirmar un incumplimiento es más expedito**, como por ejemplo:

- La no presentación o presentación extemporánea del informe F-982,
- Presentación del F-982, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el CT,
- No contar con un Estudio de PT u otra documentación equivalente, etc.

Muestra de lo anterior es que, durante el año recién finalizado, el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas (TAIIA) **ha confirmado dos resoluciones de sanciones** impuestas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), por la no presentación de este formulario o presentación extemporánea del mismo; los montos en las sanciones son aproximadamente de US\$ 56,000 y US\$ 58,000.

Dado que dicho incumplimiento da lugar a una sanción de tipo patrimonial del 0.5% (Art. 244-L), la misma puede resultar onerosa,

dependiendo de la magnitud del contribuyente.

En los siguientes links se pueden consultar las sentencias confirmadas por el TAIIA: [http://www.taiia.gob.sv/portal/pag/e/portal/TAIIA/Novedades/Publicaciones\\_boletines/Sentencias2017/R1402008TM.pdf](http://www.taiia.gob.sv/portal/pag/e/portal/TAIIA/Novedades/Publicaciones_boletines/Sentencias2017/R1402008TM.pdf) y [http://www.taiia.gob.sv/portal/pag/e/portal/TAIIA/Novedades/Publicaciones\\_boletines/Sentencias2017/R1603001M.pdf](http://www.taiia.gob.sv/portal/pag/e/portal/TAIIA/Novedades/Publicaciones_boletines/Sentencias2017/R1603001M.pdf)

Es por ello la importancia de que, en este inicio de año tomando en cuenta **las fechas de los cumplimientos las cuáles están próximas**, los contribuyentes tengan en consideración el cumplimiento a las obligaciones formales antes detalladas, sobre Precios de Transferencia, a efectos de abordar las mismas de **forma oportuna** y evitar de esta manera caer en incumplimientos que les hagan acreedores de sanciones y multas.

Por otro lado, en caso de incumplimiento a estas obligaciones, el Auditor Fiscal nombrado por el contribuyente tendrá la obligación de emitir su Dictamen, revelando dicho incumplimiento; ante lo cual, abre inmediatamente el riesgo de una revisión por parte de la AT y por consiguiente las respectivas

sanciones y multas según lo establece el CT.

Finalmente, es importante mencionar que el plazo abierto a la facultad de fiscalización por parte de la AT es de tres años; por lo cual, a la fecha aún pueden estar sujetos a revisión los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2016 (el ejercicio fiscal 2014, prescribe al 30 de abril del presente año); no obstante, el Estudio de PT debe conservarse por un plazo de hasta 10 años (Art. 147-E).



**Alvaro Miranda**  
Gerente de Precios de Transferencia  
Deloitte Consulting  
[ajmiranda@deloitte.com](mailto:ajmiranda@deloitte.com)

## Resumen Normativo

### **Nuevos Formatos de Anexos Tributarios para el Dictamen Fiscal 2017 en Línea**

El pasado 21 de Diciembre de 2017, la Administración Tributaria por medio de su sitio web [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv), comunica a los Contribuyentes, Contadores y Auditores Fiscales que ya se encuentran a disposición los **Nuevos Anexos Tributarios que deben ser utilizados para el Dictamen e Informe Fiscal del ejercicio 2017.**

Los nuevos formatos de Anexos Tributarios a utilizar, serán aquellos que les sean aplicables conforme a la actividad económica desarrollada por el Contribuyente, tomando en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Utilizar Office 2010 o versiones posteriores.
- No efectuar modificaciones a la estructura de los formatos.
- Llenar las celdas con el formato "número".
- Asimismo, se deben atender las indicaciones para el llenado de los Anexos Tributarios, que se detallan en la pestaña "DATOS GENERALES" de cada Anexo.

Para acceder a los nuevos Formatos de Anexos Tributarios para el Dictamen Fiscal 2017, pueden hacer click en el siguiente enlace: <http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Novedades/Noticias/Noticia?articulo=2272>

# Calendario Tributario Enero 2018

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

## Enero 16

- Declaración y pago del IVA (F-07).
- Declaración Mensual de pago a Cuenta, Impuesto Retenido Renta a las Operaciones Financieras y a la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia (F-14).
- Declaración y pago de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).
- Informe de Donaciones (F-960).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem de Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etílico Potable y Cerveza, Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988).
- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores o Detallistas de Tabaco y Productos de Tabaco (F-956).
- Actualización de Dirección para Recibir Notificaciones (F-211).
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos (F-950).
- Informe de Autorizaciones Efectuadas a Sistemas Contables, Libros Legales de Contabilidad, Libros o Registros de Control de IVA, Certificaciones e Informes emitidos sobre Modificaciones a Libros Legales, Auxiliares y Registros Especiales (F-463).

## Enero 23

- Informe Mensual de Retenciones, Percepción y Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).
- Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945).

- Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas: Informe Semestral sobre el Registro de Inmuebles.
- Informe Semestral sobre la Constitución, Transformación, Fusión, Disolución o Liquidación de Sociedades.
- Informe Semestral sobre la inscripción, Obtención de Licencia, Permiso o Finalización de Actividades en Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios o de cualquier naturaleza económica.
- Informe Semestral sobre los Proveedores o Acreedores de Bienes Muebles Corporales o Servicios.
- Informe de Importadores, Distribuidores, Fabricantes de Vehículos y sus Representantes (F- 990).

## Enero 24



Deloitte El Salvador le invita al desayuno-conferencia sobre los "Nuevos Requerimientos para el Dictamen Fiscal 2017 conforme a la NACOT y Obligaciones Tributarias Municipales relevantes"

Miércoles 24 de enero | 7:30 a.m. | Hotel Sheraton Presidente

Más información: <http://bit.ly/2CIJVdu>

## Enero 31

- Informe Anual de Retención del Impuesto sobre la Renta, Ejercicio 2017 (F-910)
- Informe de Notarios por Otorgamiento de Instrumentos que hayan comparecido ante sus Oficios (F-986).
- Informe sobre Distribución o Capitalización de Utilidades, Dividendos o Excedentes y/o Lista de Socios, Accionistas o Cooperados 2017 (F-915).
- Solicitud de Asignación y Autorización de Cuota de Alcohol Etílico a Importar o Adquirir (F-947).
- Lista de Precios Sugeridos de Venta al Público o Consumidor Final Bebidas Gaseosas Simples o Endulzadas, Isotónicas o Deportivas, Fortificantes, Energizantes, Jugos, Nectares, Bebidas con Jugo, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de las Referidas Bebidas; De Productos del Tabaco y Bebidas Alcohólicas Productores (F-948).
- Resumen del Informe de Proveedores, Clientes, Acreedores y Deudores (F-987).
- Informe sobre Realización de Cirugías, Operaciones y Tratamientos Médicos (F-958).

## Contactos:

**Federico Paz**  
Socio Líder de la Práctica de  
Impuestos y Servicios Legales  
[fepaz@deloitte.com](mailto:fepaz@deloitte.com)

**Daniela Vargas**  
Gerente Consultoría Fiscal  
[dvargas@deloitte.com](mailto:dvargas@deloitte.com)

**Wilmer García**  
Gerente Precios de  
Transferencia  
[wsgarcia@deloitte.com](mailto:wsgarcia@deloitte.com)

**Ghendrex García**  
Director de Auditoría Fiscal,  
Cumplimiento y BPS  
[ggarciaq@deloitte.com](mailto:ggarciaq@deloitte.com)

**Magdalena Tobar**  
Gerente de Auditoría Fiscal y  
Cumplimiento  
[mtobar@deloitte.com](mailto:mtobar@deloitte.com)

**Alvaro Miranda**  
Gerente Precios de  
Transferencia  
[ajmiranda@deloitte.com](mailto:ajmiranda@deloitte.com)

**Cosette Fuentes**  
Gerente de Servicios Legales  
[cg.fuentes@deloitte.com](mailto:cg.fuentes@deloitte.com)

**Alberto Raimundo**  
Gerente de Auditoría Fiscal y  
Cumplimiento  
[sraimundo@deloitte.com](mailto:sraimundo@deloitte.com)

**Henry Aguirre**  
Gerente de BPS  
[haquirre@deloitte.com](mailto:haquirre@deloitte.com)



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y a sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y de sus firmas miembro puede verse en el sitio web [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento financiero, gestión de riesgos, impuestos, legal, y servicios relacionados a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Deloitte presta sus servicios a cuatro de cada cinco de las empresas listadas en el ranking Fortune Global 500®, a través de una red global de firmas miembro en más de 150 países, brindando sus capacidades de clase mundial y servicios de alta calidad a clientes, suministrando el conocimiento necesario para que los mismos puedan hacer frente a sus más complejos retos de negocios. Para conocer más acerca de cómo los más de 225.000 profesionales generan un impacto que trasciende, conéctese con nosotros a través de Facebook, LinkedIn o Twitter.

Esta comunicación contiene únicamente información general, ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte") están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o ejecución de acciones que puedan afectar sus finanzas o negocios, usted deberá consultar un asesor profesional cualificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte se hace responsable por pérdidas que pueda sufrir cualquier persona que tome como base el contenido de esta comunicación.